



## Acceso a playas, lagos y ríos

Conozca, Usted, las normas que rigen el acceso a playas de mar, lagos y ríos y que impiden la existencia de playas privadas.

La señora Sofía quería ir con sus hijos a la playa, pero cuando intentó llegar se encontró con un gran cartel que decía: "Recinto privado". ¿Qué debe hacer para que se respete la ley que establece que en Chile no hay playas privadas?

### ◉ ¿Existen las playas de mar privadas?

No. Según el Código Civil, las playas son bienes nacionales de uso público o bienes públicos. Esto implica que el dominio y su uso pertenecen a todos los habitantes de la nación. Por lo tanto, no existen las playas privadas en ninguna región de nuestro país.

### ◉ ¿Qué pasa con las riberas de lagos y ríos?

También son considerados bienes nacionales de uso público y, por lo tanto, pertenecientes a todos los habitantes de la nación.

### ◉ ¿Se puede solicitar vías de acceso al propietario de un terreno o casa que está junto a la playa, río o lago para poder llegar a ésta?

Si usted quiere ir a la playa con fines turísticos o de pesca, y no existen vías o caminos públicos para poder llegar a ella, los dueños de los terrenos deben facilitar su acceso de forma gratuita.

La fijación de las vías de acceso corresponde al Intendente, previa audiencia de los propietarios, arrendatarios o tenedores del terreno. Si no asisten o no se llega a acuerdo, el Intendente debe determinarla prudencialmente, evitando causar daños innecesarios.

Sin perjuicio, los afectados podrán oponerse a lo que decida el Intendente concurriendo a los Tribunales Ordinarios.

### ◉ ¿Hay alguna forma de denunciar la existencia de una playa privada?

El Ministerio de Bienes Nacionales ([www.bienes.cl](http://www.bienes.cl)) tiene habilitado un número telefónico para denunciar la existencia de playas privadas, como también gente que esté "privatizando" ríos y lagos. El número es 800 104 559, y está a disposición de todos los veraneantes del país.

### ◉ ¿Por qué hay algunos territorios naturales a los que no se puede acceder, como ciertas reservas naturales?

Esto se debe a que el Estado protege y maneja ciertos ambientes naturales, terrestres o acuáticos, para lograr su conservación, tales como las Torres del Paine o la Laguna del Laja. El Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) se encarga de este aspecto. El SNASPE está formado por parques nacionales, reservas nacionales y monumentos naturales. Así, se evita que sean explotados económicamente y maltratados por visitantes.

### ◉ Si es libre al acceso a las playas, ¿cómo se evita que las personas las ensucien?

La ley establece la aplicación de una multa de cuatro unidades tributarias mensuales para la persona que ensucie, arroje o abandone basura, materiales o desechos de cualquier índole en playas, riberas de ríos o de lagos. Esa sanción se extiende también a quien cometa esas conductas en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales o en otras áreas de conservación de la biodiversidad declaradas bajo protección oficial.